



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 59 / 2014

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 24 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 24 DE FEBRERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en REVERENDO JUAN SCHURMANN

población EL ESFUERZO

PROPIETARIO MARÍA IDA GUARDA VELOSO

domiciliado en OSORNO calle REV. JUAN SCHURMANN

ARQUITECTO TIRZA BARRIA CATALAN

N° patente profesional 3-1271

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°187-50

Derechos municipales \$110.370.-

VIVIENDA

presupuesto \$7.358.040.-

N° 78

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.009.946-2

N° 78

domicilio MAIPU N°125-DPTO. 31-VALDIVIA

RUT N° 13.163.357-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 230 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	94,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	94,30 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Juan Schurmann N°78, Población El Esfuerzo, de propiedad de Doña María Ida Guarda Veloso, con una superficie aprobada de 94,30 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev